

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL JUEZ PRESIDENTE


ORDEN ADMINISTRATIVA

Núm DA-JP-2013-162

Equipo Audio Digital de Grabaciones *For The Record Touch* y Formulario OAT 1685 Registro de Vistas "For The Record"

ORDEN

En San Juan, Puerto Rico, a 26 de marzo de 2013.



La Sección 7 del Artículo V, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorga al (a la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico la facultad para dirigir la administración de los tribunales y por delegación concede esta autoridad al (a la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales. En la Orden Administrativa JP-2009-108 *Funciones de la Oficina de Administración de los Tribunales* en el inciso número dos (2) se establece que el (la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales, "mantendrá un sistema administrativo uniforme que sirva de apoyo y agilice los procesos judiciales y que facilite el acceso inmediato y efectivo a éstos".

En virtud de lo antes expresado es que la Rama Judicial a través de los años ha transformado las estrategias y medios tecnológicos utilizados para documentar las incidencias en los salones de sesiones. Mediante la Circular Núm. 32 de 23 de mayo de 2012 *Grabación de los Procedimientos ante los (as) Examinadores(as) de Pensiones Alimentarias*, establecimos como política pública de la Rama Judicial la grabación de los

procedimientos durante la celebración de las vistas que realizan los (as) examinadores(as) de pensiones alimentarias.

De igual manera, fueron aprobadas recientemente las *Normas y Procedimientos para Grabar y Transcribir Incidencias en los Tribunales mediante Equipo Audio Digital de Grabaciones (For The Record)*, mediante la Circular Núm. 12 de 8 de noviembre de 2012. Uno de los propósitos de estas normas y procedimientos fue establecer como parte de la política pública de la Rama Judicial la grabación de todos los procesos orales en los salones de sesiones, sin importar el tipo de proceso, la materia o la etapa en que se encuentre el caso.

La versión de *FTR Touch*, es una de fácil manejo, para ser utilizada por examinadores(as) de pensiones alimentarias y por las juezas y jueces que atienden Salas Municipales (Unidades de Investigaciones, Salón de Causa de Asuntos de Menores) y Vistas Preliminares, quienes podrán grabar por sí mismos los procedimientos, conforme a la política pública de la Rama Judicial.

En armonía con lo anterior, será responsabilidad de todas las juezas y jueces que atienden los salones antes mencionados y examinadores(as) de pensiones alimentarias grabar los procesos orales en todos los casos de sus Salas conforme a la política pública de la Rama Judicial y según establecido en las normas y procedimientos antes mencionadas.

También, como parte de la aprobación de las normas y procedimientos fue creado el formulario OAT 1685 *Registro de Vistas "For The Record"*. El formulario, similar a una hoja de trabajo, tendrá registrada la información de las vistas celebradas, y será completado por los (as) examinadores(as) de pensiones alimentarias y por los jueces y las juezas que atienden los salones antes mencionados, como parte del manejo y uso del sistema *FTR Touch*. Una vez finalice cada caso, el (la) Juez(a) o Examinador(a) de Pensiones Alimentarias anejará el formulario al expediente judicial.

Confiamos que esta Orden Administrativa aportará a lo dispuesto en el Artículo 5.006 de la Ley 201-2003, *Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003*, que dispone sobre el uso de grabadoras en todo procedimiento de la competencia del Tribunal de Primera Instancia. A su vez, aportará a la Estrategia II.1.B de nuestro

FA

Plan Estratégico para los años 2012 al 2015, *Justicia y Servicio*, que propone potenciar los recursos humanos, administrativos y tecnológicos, de apoyo a la función judicial, para optimizar el tiempo de atención de casos y asuntos ante la consideración de los tribunales.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

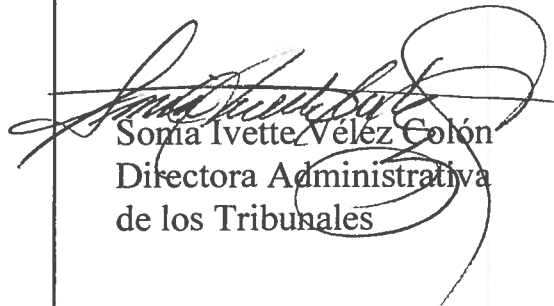
Publíquese.

Lo decretó y firma,



Federico Hernández Denton
Juez Presidente

Certifico:



Sonia Ivette Vélez Colón
Directora Administrativa
de los Tribunales